

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,
CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, mediante referéndum celebrado desde el día el 24 al 25 de octubre de 2023, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H(5) y H(15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro-UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R. determinó:

Hacer extensivo a los empleados del fideicomiso el bono especial no recurrente para elevar el salario mínimo a \$8.50 a los que prestaron servicios durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022, estipulado entre la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND) y la Universidad de Puerto Rico (UPR). Se instruye a la Directora de Recursos Humanos del Fideicomiso del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico a que se procese una nómina especial este próximo 31 de octubre de 2023, para los empleados del Fideicomiso que cualifiquen bajo los parámetros establecidos en la estipulación entre la HEEND y la UPR.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de octubre de 2023.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
JUNTA DE RETIRO - UPR